

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 27/10/2023 14:13:25 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Informe Ley C. PL.pdf_firmado.pdf; Informe Ley C. PL.docx;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Informe del anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León y su memoria

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 27/10/2023 14:11:21



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

**Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación de Territorio
Secretaría General**

C/Rigoberto Cortejoso 14
47014 Valladolid

ASUNTO: Informe del anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León y su memoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto del anteproyecto de ley referido y su memoria, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, ver fecha firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

De: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Enviado el: 25/10/2023 08:54:57 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Remisión oficio Secretario General firmado

Se remite Oficio del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relativo al Anteproyecto de Ley de coordinación de policías locales en Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Secretaría General

Una vez examinado el **Anteproyecto de Ley de coordinación de policías locales en Castilla y León**, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido, en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
VALLADOLID.**

Avenida del Real Valladolid, s/n.-47014 Valladolid - Teléfono: 983 411800. E-mail: area.sg.cyt@jcy.es - www.jcy.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 47TL5WTKCQJNV4D1LCI7K1

Fecha Firma: 24/10/2023 14:29:34 Fecha copia: 25/10/2023 08:10:44

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=47TL5WTKCQJNV4D1LCI7K1> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 31/10/2023 09:33:09 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Informe Secretario General.pdf; Informe Secretario General FIRMADO.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Remisión informe Anteproyecto Ley policías locales

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 31/10/2023 09:31:45

Se remite informe del Secretario General de la Consejería de Educación del anteproyecto de **Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León**, de conformidad con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14.
47014- VALLADOLID

Una vez examinado el **anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid, 31 de octubre de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 26/10/2023 14:25:32 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: INFORME SNyP Anteproy Ley Coordin Policías Locales CyL.docx; Oficio SG EYH Anteproy Ley Coordin Policías locales CyL.pdf; INFORME SNyP Anteproy Ley Coordin Policías Locales CyL.pdf; Oficio SG EYH Anteproy Ley Coordin Policías locales CyL.docx;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Remisión Oficio SGEYH Anteproy Ley Coordinación Policías Locales CyL

Procedente de: SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO EYH

Fecha de Envío: 26/10/2023 14:12:53

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite nuevamente informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el "Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León".



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite nuevamente informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el *“Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León”*.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN”.

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Normativa y Procedimiento no se formula observaciones o sugerencias al texto remitido.

Por lo que respecta a la tramitación del proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES

Enviado el: 06/11/2023 08:42:01 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: N.149.23 Oficio remitiendo observaciones_fdo.pdf; N.149.23 Oficio remitiendo observaciones.doc;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez examinado al «ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN», se traslada informe en relación con el ámbito de competencias y actuación de esta Consejería, así como su formato editable para la publicación de los mismos en el Portal de Gobierno Abierto.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 24/10/2023 08:35:28

A d j u n t o s :

ADJUNTO SE REMITEN EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY INDICADO EN EL ASUNTO, ASI COMO LA MEMORIA REFERENTE AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY 3/2001, DE 3 DE JULIO, DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, **A LOS EFECTOS DE QUE SE EMITA EL CORRESPONDIENTE INFORME EN EL PLAZO DE 10 DÍAS Y SE REMITA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS QUE RESULTEN PRECEPTIVOS.**



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

D. Angel M^a Marinero Peral
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación al «**Anteproyecto de ley de coordinación de policías locales en Castilla y León**», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1. Respecto al posible impacto del texto de anteproyecto de ley, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, esta Dirección General considera que el impacto normativo en materia de Familias es positivo por los siguientes razonamientos:

- **Conciliación de la vida laboral y familiar.** El anteproyecto prevé en su artículo 45, Sistemas de accesos a las diferentes categorías policiales, un turno de movilidad, que puede ser horizontal o vertical. La movilidad horizontal implica el ingreso en un Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León desde otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León. La movilidad vertical conjuga tanto el ascenso de categoría como la propia movilidad entre cuerpos de policía local de Castilla y León.

Ambas modalidades permiten la movilidad del personal entre Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad de Castilla y León, lo que facilita la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

- **Familias Numerosas.** Aunque el texto no lo cita expresamente por el rango normativo de que se trata, la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de policía local, lleva aparejada la exención a las familias numerosas de la tasa por participar en las pruebas selectivas prevista en el artículo 37.1.13 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, no se aprecia, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de

marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar con carácter preceptivo un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley, como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, como aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación, (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa) el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera apreciación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza, en un apartado concreto, la evaluación del impacto de género por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto propuesto cuenta con la emisión del informe a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley 1/2011, de 1 de marzo.

En este sentido, el análisis realizado por el centro directivo que propone la nueva regulación concluye que “la intervención es pertinente al género” y que “el anteproyecto de ley que nos ocupa tiene un impacto positivo en cuanto a la igualdad de género”.

El informe realiza un diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico del Cuerpo de Policías Locales, computándose en junio de 2023 un total de 2491 efectivos de los que 300 son mujeres, por lo que se hace palpable la falta de efectivos femeninos.

La memoria indica que en la actualidad (agosto 2023), el número de efectivos policiales femeninos alcanza el 11,96% con un total de 302 mujeres policías. Apenas ha variado al alza la presencia femenina en los Cuerpos de Policía Local. Este dato exige ahondar en mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local, alcanzando mayores cotas de presencia femenina en los mismos.

Sería conveniente analizar, en su caso, y reflejar en el informe, puesto que se trata de un proceso de oposición, si el porcentaje de hombres y mujeres en las solicitudes presentadas a las convocatorias es equivalente al de distribución por sexo de hombres y mujeres en las plantillas de las policías locales, para ver la posible influencia de los procesos selectivos en la desigualdad de género existente. Al igual que la situación de hombres y mujeres en otros Cuerpos y Fuerzas del Estado para localizar otros posibles factores de desigualdad en el Cuerpo de Policías Locales.

El informe de impacto de género desarrolla el estereotipo de una profesión asociada casi exclusivamente a los hombres, indicando la pretensión de la norma de romper con el mismo recogiendo diversas medidas vinculadas a la igualdad de género, que se citan



en el informe, cuya explicación se detalla en el texto de la memoria, y que se recogen en los artículos 29, 46, 72, 76, 84, 89 y Disposición Adicional tercera.

Destaca entre ellas la Disposición adicional tercera referida a medidas correctoras de la desigualdad de género en los cuerpos de policía local, al indicar que reglamentariamente se determinará la adopción de medidas de acción positiva para lograr una composición equilibrada entre hombres y mujeres en las plantillas de los cuerpos de policía local en la Comunidad de Castilla y León. Disposición que obliga a las entidades locales a elaborar de modo específico o como parte de los planes de igualdad, planes de promoción de las mujeres en los cuerpos de policía local para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en los procesos selectivos de acceso, provisión y promoción.

En ella también se enumeran posibles actuaciones con el fin de revertir los estereotipos sociales sobre esta profesión:

- a) Organización de experiencias inmersivas en la profesión dirigidas a mujeres.
- b) Organización de paneles informativos impartidos por mujeres que pertenecen a los Cuerpos de Policía Local, en centros educativos.
- c) Publicitar el servicio de policía local, incluyendo imágenes donde se reconozca de forma inequívoca mujeres policías locales en el ejercicio de la profesión y con su equipo de trabajo.
- d) Impartir formación en igualdad entre mujeres y hombres a todo el personal del Cuerpo de Policía Local.

En la memoria se indica una evidencia cada vez mayor de demanda de actividad de policía en términos de profesionalización, cercanía y comunidad y una cada vez mayor participación de las Policías Locales en materias antes reservadas a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se reseña como en materia de violencia de género y a través de mecanismos convencionales con la Administración General del Estado, se manifiesta la participación de las policías locales como una policía integral, superado el manido tópico de Policía vinculada a la regulación vial. En este sentido se valora de forma positiva la inclusión en el texto normativo expresamente en el artículo 7, referido a las funciones de quienes integran los Cuerpos de Policía Local, que además de remitirse a las funciones de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se aluda a las funciones de la Policía Local en la participación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de violencia de género, tanto en protección de las víctimas como en el cumplimiento de las resoluciones en la materia.

Otras cuestiones quedan fuera del ámbito de esta Ley y podrán contribuir a través de su desarrollo reglamentario a la reversión de la situación de desigualdad existente y corresponde su análisis en el momento de desarrollo normativo. Queremos, no obstante, destacar las siguientes:

- Se podría incluir en los temarios de las pruebas de selección y promoción, conocimientos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de violencia de género. En su momento se emitió informe sobre el Proyecto de Orden del

modelo de Bases para las convocatorias de pruebas de acceso a la categoría de agente de los Cuerpos de Policías Locales en este sentido.

- Aspectos formativos sobre la materia mencionada, tanto en la programación y realización formativa de los cursos selectivos de ingreso y de promoción de categoría, como de actualización y de especialización que se desarrollen en la Escuela Autonómica de Policía Local de Castilla y León o en impartir jornadas y seminarios de interés en esta materia para los cuerpos de policía local. Consideramos específicamente relevante la especialización en la atención a las víctimas de violencia de género.

Además de todo lo anterior, hay que tener en cuenta que, en todo texto normativo, sea pertinente o no al género, ha de prestarse atención a aspectos como la utilización de un lenguaje inclusivo. El texto denota un especial cuidado en emplear un lenguaje no sexista que permite la visibilización de la mujer, “si bien manteniendo la coherencia necesaria para la lectura ágil y comprensible del texto normativo”. No obstante, acompañamos al informe, el texto normativo con algunas sugerencias en forma de comentarios, que podrían mejorar el lenguaje no inclusivo del mismo.

Por último, en el supuesto de creación de algún tipo de registro, como el que se menciona en el artículo 21 del texto normativo, o base de datos que afecte a personas físicas directa o indirectamente, como fuente de información útil desde la perspectiva de género y como señala el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se han de desagregar los datos por sexo.

Se recuerda que en la preceptiva memoria que debe acompañar a los proyectos de disposiciones generales, se deberá incluir, además del informe de evaluación del impacto de género, pronunciamiento expreso sobre el impacto de la norma en tramitación en el ámbito de infancia y adolescencia y familia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como la mención al impacto de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

De: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 13/11/2023 12:55:08 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 59-FYM-2023 Oficio SG firmado.pdf; 59-FYM-2023 Oficio SG firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Anteproy. ley policías locales

Se remite informe relativo al ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

Ilmo. Sr. D. Ángel Marinero Peral
Secretario General de la Consejería
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14,
47014 Valladolid

Asunto: ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN

Una vez examinado el anteproyecto de ley arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Díaz Pico



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DNDGI1HQPEL22E0KSPNTX

Fecha Firma: 13/11/2023 11:51:50 Fecha copia: 13/11/2023 12:50:23

Firmado: JOSE ALBERTO DIAZ PICO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DNDGI1HQPEL22E0KSPNTX> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 08/11/2023 09:05:31 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio Secretario General MAV sin observaciones firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Oficio sin observaciones. Anteproyecto de Ley Coordinación Policías Locales en Cyl

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 08/11/2023 08:59:46

Buenos días.

En contestación a su escrito de 20 de octubre, se remite oficio sin observaciones de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en relación con:

- "Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León".

Un saludo.

Ilmo. Sr.
D. Ángel María Marinero Peral
Secretario General de la Consejería
de M° Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio
Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinado el texto del **“Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,
LA SECRETARIA GENERAL,
Ana Álvarez-Quiñones Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 72ECA2CYH6R91XSLEBYPEK

Fecha Firma: 07/11/2023 22:24:50 Fecha copia: 08/11/2023 08:02:12

Firmado: ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=72ECA2CYH6R91XSLEBYPEK> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 08/11/2023 13:39:45 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE SEGURIDAD Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Distribuída el: 08/11/2023 Por: AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Adjuntos: INFORME PRE-48-2023 CA.pdf; INFORME SG PRE 37-2023 CA.pdf; INFORME DAL CA.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Informe anteproyecto de ley coordinación policías locales

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 08/11/2023 13:36:59

Buenos días:

Se remite Informe del Secretario General de la Consejería de la Presidencia relativo al Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León.

igualmente se acompaña el informe del secretario General remitido en fecha 15 de septiembre de 2023, así como el de la Dirección de Administración Local de 13 de septiembre, remitido igualmente el 15 de septiembre.

Un saludo



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nº Ref.: I - 48/2023

**ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN
CASTILLA Y LEÓN**

Visto el anteproyecto de ley de referencia y conforme a lo interesado en su solicitud de fecha 20 de octubre 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que la Consejería de la Presidencia se ratifica en las observaciones que se formularon en el informe de fecha 15 de septiembre 2023 y al que se adjuntó el informe emitido por la Dirección de Administración Local en el que se formulan, igualmente, observaciones y sugerencias al contenido del citado anteproyecto de ley

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58XB5UXX6TETV7B3TBMQAK

Fecha Firma: 08/11/2023 12:59:07 Fecha copia: 08/11/2023 13:18:40

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58XB5UXX6TETV7B3TBMQAK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el texto del “ Anteproyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León”, enviado desde la Consejería de Medio Ambiente, vivienda y ordenación del territorio, con el fin de que, por este Centro Directivo, se aporten y formulen las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas en relación a aspectos que afecten a materias relacionadas con la Administración Local; se observa que en el artículo 16.2 h) se introduce una nueva función del Consejo de Cooperación Local: “*h) Conocer de la programación de los cursos y demás actividades de formación de las policías locales que se realicen* “. Tal y como está redactado no queda claro si se refiere, únicamente al Plan anual de Formación al que hace referencia el artículo 92, o por el contrario se refiere también a los distintos cursos que puedan ser impartidos también por los municipios que posean centros de formación o por centros y organismos oficiales público privados, o bien, solamente sería un resumen previo anual de los cursos que se van a realizar en el año siguiente. En el caso de que se refiera al conocimiento de cualquier curso de manera individualizada que pueda llevar a cabo un municipio o un centro u organismo oficial público privado, entendemos que daría lugar a numerosas reuniones del Consejo de Cooperación Local. En el caso de que se refiera únicamente al Plan anual de Formación o a un resumen anual de los cursos que se van a llevar a cabo el año siguiente, debería indicarse expresamente en el apartado h) del artículo 16.2.

Así mismo y de conformidad con el artículo 4.1 b) del Decreto 6/2015, de 22 de enero por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León y el artículo 19.2 a) de ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, el texto remitido debe ser sometido a conocimiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León para lo cual **se propondrá la inclusión de dicho Anteproyecto de Ley como un punto del orden del día de la próxima reunión del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León**, lo cual se comunicará a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a los efectos del artículo 3.10 del Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

Valladolid,

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Documento firmado electrónicamente

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Telf. 983 41 11 00 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y8DTW7EU2T60XUM6C9LXNE

Fecha Firma: 13/09/2023 13:26:43 Fecha copia: 13/09/2023 13:35:19

Firmado: EMILIO ARROITA GARCÍA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y8DTW7EU2T60XUM6C9LXNE> para visualizar el documento



ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN

Visto el anteproyecto de ley de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de la Presidencia realiza las siguientes observaciones:

- El artículo 44.4 literalmente dice: ***“La Junta de Castilla y León participará en los órganos de selección de policías locales en la forma que establezca reglamentariamente.”***

A este respecto recordamos que la Junta de Castilla y León es, conforme determina el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la institución de gobierno y administración de la Comunidad de Castilla y León y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con el presente Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.

Por ello, se propone que se corrija la redacción haciendo referencia a que personal funcionario de carrera de esta Administración participará en dichos órganos de selección.

- El artículo 92 relativo a la formación de los policías locales literalmente dice: ***“Corresponde a la Junta de Castilla y León, a través de la consejería competente en la materia, la planificación y coordinación de la formación, capacitación y actualización profesional de quienes integran los cuerpos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, que se plasmará en el plan anual de formación.”***





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Debemos recordar que la ECLAP, dependiente de la Dirección General de la Función Pública, tiene atribuidas por el Decreto 9/2021, de 31 de marzo, "La formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como **del personal de las administraciones locales** y personal de administración y servicios de las universidades públicas de Castilla y León. Para ello la Escuela llevará a cabo los programas que procedan y utilizará cualquier medio, formato o metodología."

Por ello, sería aconsejable que se modificase la redacción de dicho artículo y se pusiera "**la consejería competente en coordinación de policías locales**", en lugar de la consejería competente en la materia para evitar colisión de competencias con esta Consejería de la Presidencia.

Por otro lado, se adjunta el informe emitido por la Dirección de Administración Local en el que se formulan, igualmente, observaciones y sugerencias al contenido del citado anteproyecto de ley.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 06E0BLSA64TYQX6QI8T302

Fecha Firma: 15/09/2023 11:41:55 Fecha copia: 15/09/2023 12:50:09

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=06E0BLSA64TYQX6QI8T302> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

Validada por:

Enviado el: 30/10/2023 10:47:23 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio Secretario General.pdf; Oficio Secretario General.doc;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN.

Buenos días,

Examinado el "Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León", y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones al texto remitido.

Un saludo.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 24/10/2023 08:35:28

Adjuntos:

ADJUNTO SE REMITEN EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY INDICADO EN EL ASUNTO, ASI COMO LA MEMORIA REFERENTE AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY 3/2001, DE 3 DE JULIO, DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, **A LOS EFECTOS DE QUE SE EMITA EL CORRESPONDIENTE INFORME EN EL PLAZO DE 10 DÍAS Y SE REMITA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS QUE RESULTEN PRECEPTIVOS.**



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el “**Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León**”, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones al texto remitido.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL